



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON BELONY BIEN-AIME

ALGARROBO,

15 MAY 2019

DECRETO N°

1685



VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 29.04.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Belony Bien- Aime
12. D.A. N° 1029 de fecha 23.04.2019, Aprueba acuerdo N° 58 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 12 de fecha 17.04.2019
13. Art 4 de la Ley 18.883 Permite que del mismo modo se pueda contratar, sobre la base de honorarios extranjeros que posean un título correspondiente a la especialidad que se requiera.
14. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019 establece orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, de contar con personal capacitado para realizar reparaciones y mantenencias de acuerdo a las necesidades del servicio con el fin de contribuir al cuidado de las instalaciones, muebles e inmuebles.
-De acuerdo a lo señalado por contraloría Experto: quien tenga especial conocimiento en una materia, dada la práctica, habilidad o experiencia en la misma lo que se acredita mediante documentos fidedignos que la autoridad edilicia deberá solicitar en su oportunidad a las personas que requiera contratar como tal.
-Que Sr. Belony se ha desempeñado con anterioridad en el centro de salud Familiar como encargado de matencion..
-Que el Sr. Belony cuenta con la expertiz para realizar reparaciones menores en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 29 de abril 2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S) Don VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don BELONY BIEN-AIME, Cedula de Identidad N° de nacionalidad Haitiana, domiciliado en con vigencia desde el día 01 de mayo 2019 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: -\$5.370 (cinco mil trescientos setenta pesos) Brutos por cada hora cronológica efectivamente realizada de lunes a domingo de 08:00 a 20.00 Hrs. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
III. Notifíquese de manera personal a don BELONY BIEN-AIME, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN ALCALDE (S)

VMD/PMW/LC/BVD/cbg DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
Belony Bien-Aime
Archivo Municipal

- (2)
(1)
(1)

FECHA DE EMISIÓN: 15 MAY 2019

HA SALIDA 16 MAY 2019

RESERVA N°